



San Miguel de Agreda de Mocoa, 18 de septiembre de 2023

Oficio 2054-2023

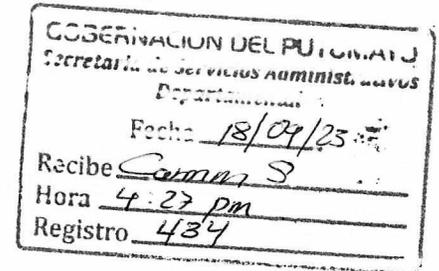
Doctora:

KARIN LARISA MORA BURBANO

Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Funciones delegatarias de ordenador del Gasto

Decreto Departamental Número 075 del 28 de febrero del 2023



Referencia: Adicional orden de compra 113046

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir adicional de la orden de compra **NUMERO 113046 DEL 13-07-2023, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** se remite para su respectiva revisión y aprobación.

Quedo atento a cualquier requerimiento o inquietud, agradeciendo de antemano su pronta diligencia.

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	David Andrade	Profesional Apoyo SGD	
----------	---------------	-----------------------	--



Verificar planilla

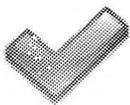
Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía <input type="text" value="v"/>	1127074880
<hr/>	
EPS	
NUEVA E.P.S.	
<hr/>	
Valor aportado a EPS	
145000	
<hr/>	
Clave de pago	
9454357729	
<hr/>	
Período de cotización (salud)	
2023 <input type="text" value="v"/>	07 <input type="text" value="v"/>
	

No soy un robot reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Verificar planilla



La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	376902
Número de orden de compra a modificar:	113046
Entidad compradora:	GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Nombre del solicitante:	Karin Larissa MORA BURBANO
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-14 15:15:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107751	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-3795	CDP	3795
Nueva	ADICIONAL 1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-4825	CDP	4825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD	2.0	Unidad	211217999.00	CDP-3795	422435998.00

2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	20336700.00	CDP-3795	20336700.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	40575849.00	CDP-3795	40575849.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
9	veh03--Vehículo Seg6	2.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
10	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
11	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
12	veh03-- Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
13	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
14	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
15	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00
16	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-3795	0.00

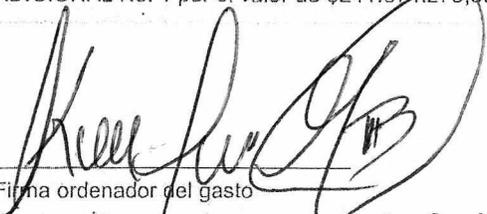
Artículos editados y/o agregados

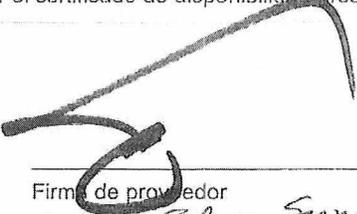
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	Chevrolet COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD	3.00	Unidad	211217999.00	CDP-3795	633653997.00
Editado	3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	30505050.00	CDP-3795	30505050.00
Editado	6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	60863773.50	CDP-3795	60863773.50

Detalle o justificación de la aclaración

ADICIONAL No. 1 por el valor de \$241.674.273,50 amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4825 del 28/08/2023


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: KARLA LARISSA MORA ROBANO
 Documento: 43.990.403.


 Firma de proveedor
 Nombre: Edgory Sene R
 Documento: 15215805

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Subproyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2022006860047) FECHA 12/09/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2023	\$ 725.022.820,50	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 725.022.820,50	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	INSTITUCIONAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO-
META DE PRODUCTO/INDICADOR	500 / No. Personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad

REGISTRO:	Primera vez	
	Actualización	x

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Carlos Gerardo Gonzalez Ortega Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo de fecha 22 de febrero del 2022, presenta subproyecto por un valor total de \$ 553.742.175,00.

Mediante oficio sin número recibido el 17/07/2023, enviado por el Dr. Carlos Gerardo Gonzalez Ortega Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo, informa sobre la actualización del proyecto con código BPIN 2022006860047, en la que se actualiza el estudio de mercado, por lo tanto se reduce el valor del proyecto en \$125.527.327,80, quedando de esta manera en 428.214.847,20; además reporta la asignación de recursos al proyecto a través de la Resolución No. 1336 del 13/06/2023 por medio de la cual se realizan modificaciones al POAI vigencia 2023 para cargue de recursos. Los ajustes realizados no afectan otros aspectos del proyecto.

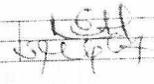
Mediante oficio sin número recibido el 12/09/2023, enviado por el Dr. Carlos Gerardo Gonzalez Ortega Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo, informa que el proyecto con código BPIN 2022006860047 requiere actualización, teniendo en cuenta el acta de comité No.03 del 31/08/2023 donde se aprueba una adición de recursos por un valor de \$296.807.973,3; debido a que, en la orden de compra No.113046 de la tienda virtual del estado el valor de las camionetas asciende a \$241.674.273,50 y adicionalmente se aprueba la compra de 3 unidades; además reporta la asignación de recursos al proyecto a través de la Resolución No. 1336 del 13/06/2023 por un valor de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

\$553.742.175,00 y en la Resolución No.1817 del 14/08/2023 por un valor de \$171.280.645,50. Los ajustes realizados no afectan otros aspectos del proyecto.

El presente registro reemplaza al expedido el 17/07/2023.
 Dado en Mocoa, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2023.


DEBRAY RODRIGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 28 de agosto de 2023

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Gobierno Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación () Modificación () Inclusión ()

Códigos UNSPSC	25101503
----------------	----------

Descripción / Objeto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (ADICIONAL)

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	07 (SIETE MESES)
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Fuente de los recursos	PROPIOS (FONSET)
Valor total estimado	\$241.674.273,50
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
 Secretario de Gobierno Departamental



Elaboro:	David Andrade Delgado	Secretaría de Gobierno	Profesional SGD
Aprobo:	Fernando Rodríguez A.	Secretaría de Gobierno	Profesional Especializado SGD



LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

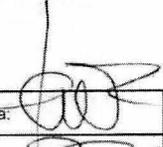
Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25101503	Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de selva como medida para garantizar la Convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento de Putumayo (ADICIONAL)	07	MeseS	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	241.674.274 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
Secretario de Gobierno Departamental

Se Firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: **28 de Agosto del 2023**

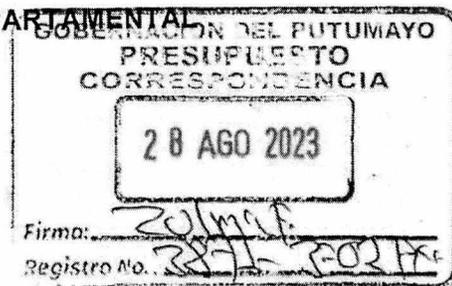

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaría	Almacén Departamental	Firma: 
Revisó:	Yenny F. Ordoñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma: 



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**



Fecha de solicitud: 25 agosto de 2023

OBJETO:

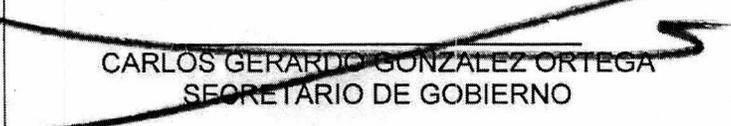
“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0306-2.3.2.1.1.3.7.1.1.01.01.01.04-1005	“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA	FSC	\$ 171.280.645.50
0306-2.3.2.1.1.3.7.1.1.01.01.01.04-1015	GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”	FSC (RB)	\$ 70.393.628.00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL


CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó	David Andrade	• Secretaría de SGD	Profesional de Apoyo	
----------	---------------	---------------------	----------------------	---





GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4825**

Fecha de Vencimiento 23/11/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 28 ago 2023

Objeto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Fuente 1005- Fondo de seguridad ciudadana, 1015- FSC RB

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0306 - 2.3.2.1.1.3.7.1.1.01.01.04 - 1005	Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de Selva como medida para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de putumayo	171.280.645,50
0306 - 2.3.2.1.1.3.7.1.1.01.01.04 - 1015	Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de Selva como medida para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de putumayo	70.393.628,00
TOTAL CERTIFICADO		241.674.273,50

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 113046 DEL 13-07-2023, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

San Miguel Agreda de Mocoa-Putumayo, 13 de septiembre 2023.

Doctora:

KARIN LARISA MORA BURBANO

Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Funciones delegatarias de ordenador del Gasto

Decreto Departamental Número 075 del 28 de febrero del 2023

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta dependencia presenta a usted el estudio previo de conveniencia y de oportunidad para justificar la necesidad de realizar el adicional número 1 en valor y celebrar la prórroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se presenta a consideración el presente estudio de Conveniencia y oportunidad, para celebrar adicional en valor y la prórroga de la referida orden de compra.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la Secretaría de Gobierno Departamental, es conveniente la celebración de un de un adicional en valor a la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**; cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, celebrado con la firma comercial, AUTO MAYOR S.A.S

La Gobernación del Departamento del Putumayo-Secretaria de Gobierno Departamental, adelanto y llevo a cabo en los Comités número 01 Territoriales Extraordinarios Departamental Orden Publico, los cuales tuvieron ocurrencia los días 15 de mayo de la anterior anualidad , donde se evaluaron las iniciativas presentadas por las instituciones y aspectos por mejorar, estudiar aprobar y definir la destinación de los recursos apropiados para FONSET, y aprobación del plan anual de inversiones vigencia 2021. En dichos comités se estableció como compromiso de parte de la Administración Departamental, la apropiación de (\$553,742,175); para adelantar el proceso contractual, con el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**





Con base en la fundamentación sustentada en los estudios previos de la orden de compra, en la cual se argumentó la necesidad de realizar la adquisición de 2 CAMIONETAS, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; es importante recalcar que si la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas de movilidad y los equipos necesarios en el sector donde se cometen los punibles, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En ese sentido el Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 para la Compra o Alquiler de Vehículos.

En virtud de lo anterior, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se generó la orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**; con la firma comercial, AUTO MAYOR S.A.S por un valor de **(\$483.348.547,00)**

Que de acuerdo al oficio emanado por **VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA**, donde solicita se adicione a la orden de compra una (1) camioneta adicional la cual quedo aprobada en comité de orden público y no se adquirió inicialmente en la orden de compra ya que el valor de la 3 camioneta era superior al valor del CDP.

Que, de acuerdo a la ejecución del presupuesto asignado para el proyecto, el cual dispone de recursos por el monto de (\$553.742.175); los cuales hasta el momento se han ejecutado de la siguiente manera.

1. Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**. Correspondiente a la suma de \$ **483.348.547,00**, celebrado con la firma comercial AUTO MAYOR S.A.S

En ese sentido hasta el momento se ha comprometido la suma de \$ **483.348.547,00**, de acuerdo al balance realizado de la ejecución de los recursos y la adquisición de los 2 vehículos, existe una disponibilidad presupuestal, representada en la suma de **\$70.393.628.00** M-CTE, de la cual se solicitó liberación del recurso no ejecutado en la orden de compra.





La Secretaría de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-1676-2023 del 26 de julio de 2023, se solicitó ante la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asignó la suma de **CIENTO SETENTA UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 171.280.645,50)** de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.

En ese sentido, existe la necesidad de adelantar el adicional en valor a la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**, con la finalidad de que la firma contratista AUTO MAYOR S.A.S, ejecute a cabalidad y entregue a satisfacción los 3 vehículos de la orden de compra de la referencia, donde se reitera que la adquisición de los vehículos de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; aunado a que esta unidad militar, no cuenta con los vehículos necesarios en el sector donde se cometen conductas delictuales, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En vista de lo anterior, se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad con la finalidad de realizar el adicional número 1 en valor, consistentes en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 241.674.273,5)** a la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA QUE SE PRETENDE ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR SU PLAZO.

2.1. OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

2.2 VALOR DEL ADICIONAL: El valor del adicional este representado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 241.674.273,5) M/CTE**, el cual este representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 4825 del 28 de agosto del 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**, se continuará adelantando en el Municipio de Mocoa-Putumayo.





3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

3.1. SOPORTE ECONÓMICO: Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración Departamental cuenta con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo;
- El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.
- Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo.
- El presente adicional, no amerita la apropiación de recursos presupuestales adicionales a los que estaban presupuestados inicialmente.

3.2. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del adicional que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0306-2.3.1.1.3.7.1.1.01.01.04-1005
	0306-2.3.2.1.1.3.7.1.1.01.01.01.04-1015
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR EN NÚMEROS	\$ 241.674,273,50

NO. DE CDP	4825	F/EXPEDICIÓN	28/08/2023	VIGENCIA	23/11/2023
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

3.3 ESTUDIO JURÍDICO:

De acuerdo a lo normado en el segundo inciso del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la cual refiere lo siguiente:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Por otro lado, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra Eficiente, en relación a la modificación de los contratos estatales lo siguiente:
(...)





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Este orden de ideas, tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el EGCAP, tal autonomía está reconocida en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha explicado que: «[...] son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución. La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de «adición de los contratos», sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales [...]». Concepto 1128 del 26 de agosto de 1998, C.P. César Hoyos Salazar.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"

De esta manera, la adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se aumente el plazo del contrato –esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse–, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto. Ahora bien, la prórroga tiene una relación directa con el





...amiento del plazo del contrato, extendiendo los efectos de aquel por un término diferente. (Colombia Compra Eficiente Concepto 100 de 2020)

Bajo el entendido de las anteriores consideraciones normativas y jurisprudenciales, la presente adición no va en contravía de las limitaciones expresadas en el segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, por ende es procedente adicionar recursos presupuestales consistentes en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$ 241.674.273,5) a la Orden de Compra **113046 DEL 13-07-2023**, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**.

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

4. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El adicional en valor de la Orden de Compra **113046 DEL 13-07-2023**, da lugar al pago de los Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo)

5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

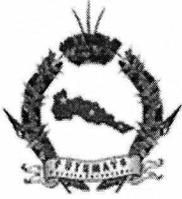
La contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental una póliza de ampliación de la garantía única, en plazo. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato principal.

Atentamente

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

ELABORO	DAVID ANDRADE DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO
REVISÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ	FERNANDO RODRIGUEZ ANDRADE	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO





San Miguel Agreda de Mocoa (P), 13 de septiembre de 2023.

ASUNTO: VIABILIDAD PARA CELEBRAR EL ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 113046 DEL 13-07-2023.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

CONTRATISTA: AUTO MAYOR S.A.S

Cordial saludo.

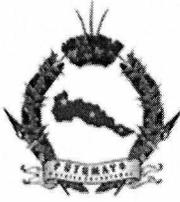
Para la Secretaría de Gobierno Departamental, es conveniente la celebración de un adicional Numero 1 en valor de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023; cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", **celebrado** con la firma comercial, AUTO MAYOR S.A.S

La Gobernación del Departamento del Putumayo-Secretaria de Gobierno Departamental, adelanto y llevo a cabo, en los Comités número 01 Territoriales Extraordinarios Departamental Orden Público, los cuales tuvieron ocurrencia los días 07 de julio y mayo de la anterior anualidad, donde se evaluaron las iniciativas presentadas por las instituciones y aspectos por mejorar, estudiar aprobar y definir la destinación de los recursos apropiados para FONSET, y aprobación del plan anual de inversiones vigencia 2021. En dichos comités se estableció como compromiso de parte de la Administración Departamental, la apropiación de \$553.742.175,00 más la adición de **\$ 171.280.645,50 para la compra total de 3 camioneta**, con el siguiente objeto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Con base en la fundamentación sustentada en los estudios previos de la orden de compra, en la cual se argumentó la necesidad de realizar la adquisición de 3 vehículos tipo camioneta, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; es importante recalcar que si la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas necesarios en el sector donde se cometen los punibles, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En ese sentido el Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de





características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 para la Compra o Alquiler de Vehículos.

En virtud de lo anterior, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se generó la orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023; con la firma comercial, AUTO MAYOR S.A.S por valor de **(\$483.348.547,00)** M/CTE.

Que de acuerdo al oficio emanado por **VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA**, donde solicita se adicione a la orden de compra una (1) camioneta adicional la cual quedo aprobada en comité de orden público y no se adquirió inicialmente en la orden de compra ya que el valor de la 3 camioneta era superior al valor del CDP.

Que, de acuerdo a la ejecución del presupuesto asignado para el proyecto, el cual dispone de recursos por el monto de (\$553.742.175); los cuales hasta el momento se han ejecutado de la siguiente manera.

1. Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**. Correspondiente a la suma de \$ **483.348.547,00**, celebrado con la firma comercial AUTO MAYOR S.A.S

En ese sentido hasta el momento se ha comprometido la suma de \$ **483.348.547,00**, de acuerdo al balance realizado de la ejecución de los recursos y la adquisición de los 2 vehículos, existe una disponibilidad presupuestal, representada en la suma de **\$70.393.628.00** M-CTE, de la cual se solicitó liberación del recurso no ejecutado en la orden de compra.

Que la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-1676 del 25 de julio del 2023, se solicitó ante la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asignó la suma de **CIENTO SETENTA UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 171.280.645,50)** de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.

En ese sentido, se considera viable por parte de esta supervisión, adelantar el adicional numero 1 en valor de la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**, con la finalidad de que la firma contratista AUTO MAYOR S.A.S, ejecute a cabalidad y entregue a satisfacción los vehículos de la orden de compra de la referencia, donde se reitera que la adquisición de vehículos tipo camioneta, son necesarios para fortalecer las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; aunado a que esta unidad militar, no





cuenta vehículos necesarios en el sector donde se cometen conductas delictuales, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo. En vista de lo anterior, se presente este estudio de conveniencia y oportunidad con la finalidad de adicionar recursos presupuestales, consistentes en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$ 241.674.273,5) a la Orden de Compra Número **113046 DEL 13-07-2023**.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los 13 días del mes de septiembre de 2023.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

ELABORO	DAVID ANDRADE DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	
REVISÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO	
REVISÓ	FERNANDO RODRIGUEZ ANDRADE	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	





CONTRATISTA	AUTO MAYOR S.A.S Nit. 860034604-5 R.L RICARDO SIERRA RODRIGUEZ. C.C 19.489.133 de Bogotá
--------------------	--

ORDEN COMPRA	DE	113046 DEL 13-07-2023
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA COMO MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
CONTRATISTA	AUTO MAYOR S.A.S NIT: 860034604-5 RL: RICARDO SIERRA RODRIGUEZ CC: 19.219.805	
VALOR INICIAL	\$483.348.547,00	
PLAZO INICIAL	7 MESES	
ADICIONAL VALOR	EN	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 241.674.273,5) MDA/CTE.

Entre los suscritos a saber: **KARIN LARISA MORA BURBANO**, en calidad de Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, con Funciones delegatarias de ordenador del Gasto, según Decreto Departamental Número 075 del 28 de Febrero del 2023, proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la faculta para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o CONTRATANTE; y por la otra **RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.219.805 de Bogotá DC, quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015; y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 para la Compra o Alquiler de vehículos





SEGUNDO: Que una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, se generó la orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, con la firma comercial AUTO MAYOR S.A.S, por un valor de cuatrocientos ochenta y tres MILLONES trescientos cuarenta y ocho MIL quinientos cuarenta y siete PESOS (\$ **483.348.547,00**)

TERCERO: que mediante oficio emanado por **VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA**, solicita se adicione a la orden de compra una (1) camioneta adicional la cual quedo aprobada en comité de orden público y no se adquirió inicialmente en la orden de compra ya que el valor de la 3 camioneta era superior al valor del CDP.

CUARTO: Que la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-1676 del 25 de julio del 2023, se solicitó ante la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 se asigne la suma de **CIENTO SETENTA UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 171.280.645,50)** de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.

QUINTO: Que, el día 13 de septiembre del año 2023, el Secretario de Gobierno Departamental, y Supervisor de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, expide concepto de viabilidad y Estudio de conveniencia y oportunidad para la realización de un adicional número 1 en valor por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 241.674.273,5) MDA/CTE**, conforme a la Orden de Compra de la referencia, y teniendo en cuenta, las razones contenidas en el Concepto de Viabilidad y Estudio de conveniencia y oportunidad realizado por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo. Que existe la necesidad de adicionar presupuesto a la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, con la finalidad de adquirir 1 vehículo adicional, con el propósito de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL**, cumpla, a calidad sus funciones legales y constitucionales.

SEXTO: Que la Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.





SEPTIIMO: Que, en un contrato estatal, es viable incluir aspectos de mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

OCTAVO: Que el presente adicional en valor y la prórroga, tiene como propósito fundamental la correcta ejecución del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

NOVENO: Que el presente adicional en valor, no altera la esencia de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, en cuanto al alcance del objeto, cantidades, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

DECIMO: Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO PRIMERO: Que, el objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.

DECIMO SEGUNDO: Que, por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental, se plasmaron razones de justificación para la procedencia del presente adicional en valor de la Orden de Compra Número 103537 del 2022.

DECIMO TERCERO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar el siguiente adicional número 1 en valor de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Realizar el ADICIONAL NUMERO 1, EN VALOR de la Orden de Compra Número 113046 DEL 13-07-2023, consistente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$ 241.674.273,5) MDA/CTE. El rubro se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal Número 4747 del 28 agosto de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$ 241.674,273,50) MDA/CTE.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



SEGUNDO. - Todas las cláusulas y estipulaciones de la Orden de Compra Numero Número 113046 DEL 13-07-2023., no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - EL presente adicional No. 1 se perfecciona con la APROBACIÓN/ ACEPTACIÓN de las partes y revisión de Colombia compra en tienda virtual del estado colombiano.



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023627001697621: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV06-BR27-
B4 -38.6

Mocoa Putumayo, 31 de Julio de 2023

Señor

Carlos Gerardo González

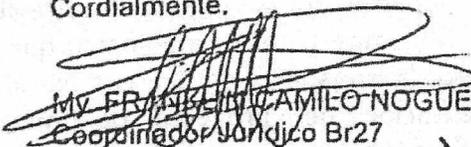
Secretario de Gobierno Gobernación del Putumayo.

Mocoa, Putumayo.

ASUNTO: Solicitud actualización proyecto de movilidad terrestre de código BPIN
2022006860047.

Con toda la atención, me permito solicitar al señor secretario de gobierno de la Gobernación del Putumayo, en el marco de la actualización del proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de selva como medida para garantizar la Convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento del Putumayo" el cual se formuló inicialmente por el valor de \$ 553.742.175 pesos. La situación que se presenta de la cual somos conocedores, radica en que para el año 2023 la contratación de automotores se realiza a través de la plataforma virtual Colombia compra eficiente y el presupuesto mencionado cubre una parte del proyecto con la compra de 02 vehículos, quedando pendiente la compra del tercer vehículo. En este sentido se solicita el reajuste adicionando un valor de \$ 171.280.645 Ya aprobado en comité de orden público de fecha 21 de julio del 2023.

Cordialmente.


My. FRANCISCO CAMILO NOGUERA PRIETO
Coordinador Jurídico Br27

Entero a AA. 
Avenida Admón. B4 - Br27

Revisó: 
Oficial de Contratos BR27

Va D. 
Oficial de Contratos BR27.

Cantón Militar Brigada 27
Mocoa - Putumayo B/ SINAI
Correo electrónico de la unidad leidytovarc@buzonjericho.mil.co
Cel.: 3123678900



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-033
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 03	VERSION: 01
	FECHA: 01/07/2015

MOTIVO REUNIÓN: Solicitud de actualización y ajuste de Registro BPIN 2022006860047 Programa Seguridad y Convivencia SGD	QUIEN CONVOCA: CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA Secretario de Gobierno Departamental
OBJETIVO: Actualización de Registros BPIN 2022006860047	FECHA: 08 de Agosto de 2023
	LUGAR: Despacho Secretaria de Gobierno Departamental
	HORA: 3:00 p.m.
	PRÓXIMA REUNIÓN:

OBJETO	Actualización de Certificado BPIN 2022006860047 <i>"Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de selva como medida para garantizar la Convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento de Putumayo"</i>
REGISTRO BPIN No.	2022006860047

CONVOCADOS:
CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA , Secretario de Gobierno Departamental DAVID ANDRADE , Profesional de apoyo SGD MARLEN CAICEDO , Profesional de apoyo SGD
ORDEN DEL DÍA:
<ul style="list-style-type: none"> • Saludo • Solicitud de Actualización de registro BPIN • Cierre

DESARROLLO:
<p>1. Saludo por parte del Secretario de Gobierno Departamental, CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, a los asistentes a reunión de comité técnico, manifiesta que de acuerdo al oficio radicado N°.2023627001697621 por la Brigada 27 del Ejército Nacional realiza la respectiva solicitud de la actualización del proyecto denominado <i>"Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de selva como medida para garantizar la Convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento de Putumayo"</i> identificado con registro BPIN 2022006860047, donde se expone la situación con relación a las dos (2) camionetas que ya están en proceso de adquisición y una (1) camioneta que está pendiente por adquirir razón del presente comité teniendo en cuenta</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 03

CÓDIGO

VERSION: 01

FECHA: 01/07/2015

Conclusiones

De acuerdo a lo an
valor inici...

la disponibilidad y que cumple con sus requerimientos.

2. Con relación a lo anterior el Profesional de Apoyo SGD-DAVID ANDRADE refiere que este proyecto requiere de una actualización puesto que una vez iniciado el proceso de compra de las camionetas el valor real de acuerdo a la tienda virtual para cada una de estas quedó establecido en \$241.674.273,50 ya se encuentran en proceso de adquisición dos de las tres camionetas solicitadas inicialmente y que de acuerdo a las gestiones realizadas por Ejercito Nacional logró la aprobación de los recursos en el comité de orden público con fecha 18 de julio de 2023, estos recursos se requieren para la adquisición de **una (1) camioneta faltante**, con lo cual se daría cumplimiento a la meta establecida en el proyecto para el 2023, y que de acuerdo al catálogo los vehículos solo se encuentran con disponibilidad para el intervalo de precios III donde las características de los automotores cuentan con mayor cantidad de complementos por consiguiente el valor de los vehículos varía de acuerdo a los intervalos donde se ubique el vehículo disponible.
3. De acuerdo a lo anterior, la Profesional de Apoyo SGD- MARLEN CAICEDO, manifiesta que precisamente para la vigencia 2022 inicialmente se formuló por el valor de \$ 553.742.175 de pesos de acuerdo a la necesidad expuesta por Ejercito Nacional para la adquisición de 3 camionetas, la situación que se presenta es que basados en la solicitud previa de actualización de la iniciativa para vigencia 2023 de acuerdo al oficio con radicado N° 2023627000187831 del 01 de febrero 2023, posterior a la recepción de la solicitud se procede a realizar el respectivo estudio de mercado en la tienda virtual arrojando como resultado el costo de cada vehículo por un valor de \$241.674.273,50 incluido el mantenimiento, y entrega en sitio, esta situación fue puesta en conocimiento al encargado por parte de Ejercito Nacional, la institución mediante el oficio con radicado N° 2023627013767883 del 30 de junio 2023 y de que son ellos quienes toman la decisión de adelantar el proceso con la compra de dos (2) camionetas de las requeridas inicialmente mientras se gestiona el recurso faltante; es por ello que el día 18 de julio de 2023 logran la aprobación de los recursos faltantes para la adquisición de **una (1) camioneta** en el comité de orden público departamental.
4. El Dr. CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA Secretario de Gobierno departamental refiere que basado en lo expuesto por los profesionales refiere, se requiere el ajuste pertinente en la vigencia 2023 para adquirir **una (1) camioneta** para dar cumplimiento a lo requerido por Ejercito Nacional, puesto que, hasta el momento el proyecto cuenta con un presupuesto disponible de \$241.674.273,50 millones de pesos, esto según lo expuesto anteriormente. Es por ello que se determina cumplir con los requisitos necesarios para la adición de los recursos y la actualización del registro BPIN 2022006860047, y dar pasó a los trámites pertinentes por el banco de proyectos.

VERSION 01
CÓDIGO FT-OC-033
MAYO
NACION
094.164-1

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-033
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 03	VERSION: 01
	FECHA: 01/07/2015

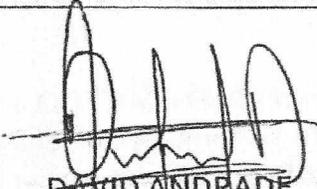
Conclusiones

De acuerdo a lo anterior cabe mencionar que la actualización del registro BPIN, afecta el valor inicial, pues lo supera, pero no afecta actividades, beneficiarios y alcance del PROYECTO *Fortalecimiento del sistema de movilidad terrestre de la Vigésima Séptima Brigada de selva como medida para garantizar la Convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento de Putumayo*"

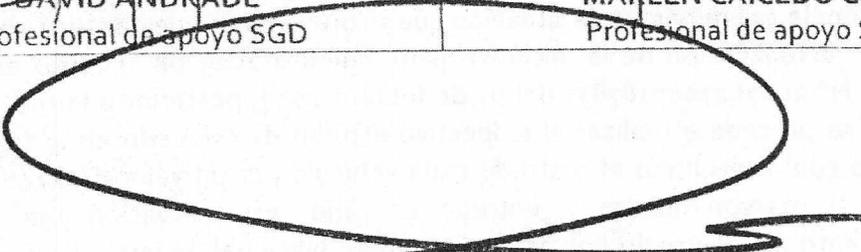
Compromisos

- Presentar la actualización de las actividades al banco de proyectos y adelantar el proceso de acuerdo a los ajustes realizados.
- Realizar el estudio de mercado correspondiente.
- Solicitar la adición de recursos ante planeación de acuerdo al valor arrojado por el estudio de mercado.

ASISTENTES


DAVID ANDRADE
Profesional de apoyo SGD


MARLEN CAICEDO CRUZ
Profesional de apoyo SGD


CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

J-1676-2023

En Mocoa, 25 Julio de 2023

Doctor
DEBRAY RODRIGUEZ URBANO
Secretario de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo
Mocoa

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fecha: 26-Julio-2023

Recibido por: lyzbeth Coral

Ref: Contra crédito y Crédito de recursos

Hora: 4:37 pm

Cordial Saludo,

No. Registro: 0593

Por medio de la presente me permito solicitar el traslado de los recursos establecidos de los siguientes proyectos relacionados a continuación:

CONTRACREDITAR		
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL	
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	
PROGRAMA	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA	
PROYECTO		
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE UN DIGNATARIO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONSET	\$ 171.280.645,50
TOTAL		\$ 171.280.645,50

ACREDITAR	
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA